

A la Ciudad: Dixo se obligava y obligo a sub-  
ministrar toda la Pasa que necesitavan en los  
Referidos Cavallon Aguante labor como las reman-  
tropas que transmitan por ella, y por el Puerto  
de Lumbria por el mencionado tiempo de un  
año, abonandosele Cada arroba de dha especie  
del expresado precio de veintta y quatro mrs.  
siendo otra cuenta todos los gastos que se  
oficiaren, Cua obligacion hare en fuerza  
de este Decreto que se tenia por formal con-  
trato con todas las clausulas y Requiritos  
en derecho necesarios; Y por lo que respecta  
ala Pasa suministrada en los tres ante-  
rosos meses dho Señor D. Pedro Gomez  
Thomas solicite su abono en la Tesoreria  
General de Servicio al mismo respecto de  
veintta y quatro mrs. como fin Remitta  
todos los Recibos, para lo qual y que no  
falte el suministro de las Tropas de la  
Referida especie le confiere esta dha Ciu-  
dad todas las facultades que precisas y ne-  
cesarias sean, para que en virtud de este  
dho Decreto Contrate y ajuste las Porciones  
que fueren menester para hacer el comercio

